

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Aum Alim RAD: 11001311001320210033900.

De conformidad a lo previsto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., y el Decreto legislativo 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1°.- Teniéndose en cuenta que conforme a la Conciliación acordada entre los progenitores de ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ BARBOSA, con respecto a la cuota por alimentos a cargo del padre, la acción que presenta la señora MARTHA CECILIA BARBOSA IBAÑEZ a través de apoderado, corresponde a una REVISIÓN para incrementar la mesada alimentaria acordada, Art, 397 Numeral 6° del C.G.P., .

2°- PRETENDE la parte actora incoar en la misma acción una fijación de cuota alimentaria llamada complementaria, frente a la señora NEYLA HEROÍNA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, lo cual es improcedente, toda vez que se encuentra ya determinada una cuota alimentaria a través del Centro Zonal de Kennedy del I.C.B.F., el 8 de abril de 2019 y a cargo del padre.

3°- MODIFICAR la presente demanda, en cuanto a la revisión de la cuota alimentaria (aumento) y EXCLUIR de la demanda (hechos y pretensiones y demás) con respecto a la fijación de una mesada alimentaria.

4° - *TENIENDO en cuenta que dentro de estas diligencias no proceden medidas cautelares, la parte actora, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por archivo PDF copia de la demanda y sus anexos a través del correo electrónico personal del demandado, y proceda la parte demandante a acreditar el acuse de recibido por parte*

del demandado. O acreditar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje. *Inc. 4° art. 6° Decreto 806 de 2020.*

Apórtese el memorial de subsanación a través del correo institucional.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 096

HOY: 17 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA